

27-05-09



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000432
FOLIO TRÁMITE: 67,399

NOMBRE: GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC
UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

EXTERIOR: 613 INTERIOR:

06-Septiembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

| | | | | DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------|------------|-----|------------|-----------------|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:46 p | A: | 12:00:46 a | VIERNES | SI | DE: | 07:00:46 p | A: | 12:00:46 a |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:46 p | A: | 12:00:46 a | SÁBADO | SI | DE: | 07:00:46 p | A: | 12:00:46 a |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | SI | DE: | 07:00:46 p | A: | 12:00:46 a |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:46 p | A: | 12:00:46 a | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Humberto Isaac De C.
ACEPTO
GARCIA CASTILLO HUMBERTO ISAAC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caecerá infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.